

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial por parte del demandado quien solicita devolución de los dineros descontados a él y a la demandada.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 09 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Apiscoop Nit. 801.005.102-1
Demandado	: Jose Alexander Perdomo Orjuela C.C. 7.563.943 Aleyda Castrillon Santa C.C. 24.479.542
Radicado	: 2022-00061-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho le informa al demandado que, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, se remitió el día 6 de octubre del año 2022 los oficios 1229 y 1230, informando a la Secretaría De Educación Municipal De Armenia Quindío y al FOMAG respectivamente, sobre el levantamiento de las cautelares decretadas en el presente asunto.

Conforme a lo anterior, se ordena remitir el link del expediente digital al demandado para su consulta. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase el link a la dirección alpeor70@gmail.com .

Ahora, respecto a la solicitud puntual presentado por el demandado, advierte el despacho que revisado el portal web del Banco Agrario De Colombia, se constató que a la fecha no existen dineros puestos a disposición por parte del empleador del demandado Alexander Perdomo Orjuela, por lo que no hay lugar a disponer entrega de dineros en su favor.

Sin embargo, a la demandada Aleyda Castrillon Santa, después de la terminación del proceso, le han descontado en dos oportunidades

montos por valor de \$ 1.356.681,00 y \$ 2.898.363,00 que resultaron constituidos en los títulos judiciales 454010000609933 y 454010000611787 respectivamente, por lo que se dispone la entrega de dichas sumas de dinero en favor de la señora Castrillon Santa y los que llegaren a constituirse con posterioridad.

Una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales comunicar, a la demandada a través del correo electrónico del demandado alpeor70@gmail.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

CÚMPLASE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05271df41f209eec166e4c00f8feea42664b2808a85a5445681ecdd120c8797f**

Documento generado en 08/12/2022 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>